



Expte. N° 7.121/20

VISTO:

El DNU N° 320/2020- En el marco de las medidas de emergencia del gobierno nacional para enfrentar la pandemia por covid-19

La Resolución N° 53/2020 emitida el 8 de julio de 2020 por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

La Ley Orgánica de Municipales N° 2756.

La Ord. 1947/10 Reglamento para el otorgamiento de Declaraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el programa “Federal Argentina Construye” es un programa de inversión pública, que será llevado adelante por el estado nacional y se trabajará articulado con los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad.

Que con el objetivo claro de generar puestos de trabajo, este programa viene fortalecer la obra pública, privada y de todas las industrias relacionadas al sector de la construcción.

Que el programa contempla proyectados sumamente alentadores y que viene junto a otras medidas que permitirán ir resolviendo el terrible problema de déficit habitacional estructural que atraviesa nuestro país, y que se agrava tras la crisis mundial provocado por el Covid-19, siempre desde una perspectiva federal.

Que este programa contempla la creación de 750.000 puestos de trabajo genuino pero también proyecta la construcción de 5500 nuevas viviendas en nuevos lotes, que se generarán con servicios disponibles, también abordará a través de 200 mil microcréditos para la compra de materiales y la refacción de 42.900 unidades.

Que este programa federal, busca llegar al territorio con distintos planes y estrategias, conjuntamente con distintas políticas y fundamentos que permitan un acercamiento a la resolución de la dificultad habitacional antes mencionado, uno de los ejes que nos acercan al abordaje del problema como herramienta de articulación directa con la comunidad es el Programa Federal Argentina Solidaria, como forma de implementación directa en todo el país.

Que este programa específico tiene como objeto principal el fortalecimiento del trabajo de las organizaciones de la sociedad que se ocupen de realizar tareas de acompañamiento barrial y de acciones comunitarias.

Que este instrumento destinado no solo a generar puestos de trabajo para miles de argentinos y argentinas, sino que viene también a generar refacciones en los lugares donde los ciudadanos de los sectores más vulnerables transitan sus días; ejemplo Organizaciones no gubernamentales, Asociaciones Civiles, Mutuales, Fundaciones que lleven adelante acciones directas en la comunidad como la asistencia alimentaria, educación, salud, medio ambiente etc., afianzando el pensamiento de las condiciones dignas en que se llevan a cabo las políticas públicas.

Que es importantísimo acompañar estas medidas que no solo fortalece con trabajo y dignidad al ciudadano de a pie, sino que inyecta dinero de manera directa en la vida económica de los distintos sectores en que se implementan estas políticas entendiendo que deben ser inclusivas y con una visión abarcativa de la problemática.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



DECLARACIÓN N° 551/2.020

ART.1º) Declárase de Interés Social y Comunitario para el municipio de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez la Resolución N° 53/2020 emitida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la cual crea el programa Federal Argentina Construye.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de julio de 2.020.


EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	24/07/2020
Anotado por	Laura R.
Archivado por	


Laura R.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE